



# Municipalidad Distrital de Guadalupe

Creada por Ley N° 26427 del 04 de Enero de 1995



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 14-2023

Guadalupe, 19 de diciembre del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE:**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUADALUPE**

**VISTOS:**

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de diciembre del 2023, con ACUERDO DE CONCEJO N°153-2023-MDG, el Informe N° 880-2023-MDG/OPPel, Jefe (e) de la Oficina de Presupuesto de Planeamiento y Presupuesto, Racionalización, Sistema y OPMI; y el Informe N° 155-A-2023-OAJ-MDG de Asesoría Jurídica; respecto a la Ordenanza que aprueba el REGLAMENTO DE LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023 del Distrito de Guadalupe; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, según lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, de la misma manera, en el Título XII de la Ley Orgánica de Municipalidades, referido a La Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, en su artículo 148° señala que: los Gobiernos Locales están sujetos a la transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de recursos públicos, y que dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos;

Que, el artículo 2° de la Ley 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le incorpora el artículo 119-A, en el cual señala que las Audiencias Públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos Audiencias Públicas municipales al año, una en mayo y la otra en septiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, establece que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en



# Municipalidad Distrital de Guadalupe

Creada por Ley N° 26427 del 04 de Enero de 1995



la gestión pública. Para lo cual deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, en el artículo 8° de la Ley N° 27658 - Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se establece que el Estado debe promover y establecer los mecanismos para lograr una adecuada democracia participativa de los ciudadanos, a través de mecanismos directos e indirectos de participación; y en el artículo 9° precisa que el ciudadano tiene el derecho de participar en los procesos de formulación presupuestal, fiscalización, ejecución y control de la gestión del Estado, mediante los mecanismos que la normatividad establezca;

Que, en el Plan de Acción de Gobierno Abierto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 206-2019-PCM, establece como compromiso la mejora de la calidad de las Audiencias de rendición de cuentas de los gobiernos regionales y locales, así se establece como objetivo que los gobiernos regionales y locales rindan cuentas a través de Audiencias Públicas de acuerdo a lineamientos desarrollados para tal fin;

Que, el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, señala como uno de sus objetivos específicos, garantizar la transparencia y el acceso a la información pública del Estado, para el cual establece como acción 5, promover instrumentos jurídicos que regulen la obligatoriedad de las Audiencias Públicas de rendición de cuentas y promuevan la capacitación de la sociedad civil interesada en participar en las mismas;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, se aprobó la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", precisando en el literal g) del numeral 6.3 Obligaciones en el proceso de rendición de cuentas del titular de la entidad, que deberá disponer la exposición del informe de Rendición de Cuentas de Titulares en las Audiencias Públicas dirigidas a los ciudadanos conforme a las normas específicas que regulan las mismas;

Que, teniendo en cuenta las citadas normas, mediante el documento del visto, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto de Planeamiento y Presupuesto, Racionalización, Sistema y OPMI, de acuerdo a lo señalado, propone el proyecto de Ordenanza que aprueba el REGLAMENTO DE LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023 del Distrito de Guadalupe, el mismo que se ha formulado con el propósito de dar un enfoque dinámico a la participación ciudadana mediante un compromiso de transparencia e integridad por parte de la gestión municipal; contando para ello con la opinión favorable del Asesor Legal, conforme se desprende del informe del visto;

Mediante ACUERDO DE CONCEJO N°153-2023-MDG, de fecha 14 de diciembre del 2023, en sus artículos señala lo siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la propuesta de "ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023 del Distrito de Guadalupe, que consta de (07) títulos, (22) artículos, (Primero y Segundo) disposición complementaria y (dos) anexos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - APROBAR la CONFORMACION del Equipo Técnico de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, quienes serán responsable de la organización y realización de la Audiencia conforme se establece en el Artículo, 8° DEL REGLAMENTO DE LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE



# Municipalidad Distrital de Guadalupe

Creada por Ley N° 26427 del 04 de Enero de 1995



RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023 del Distrito de Guadalupe Pública.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9°, y artículo 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente:

## **ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023 DEL DISTRITO DE GUADALUPITO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el "REGLAMENTO DE LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL DISTRITO DE GUADALUPITO", que consta de (07) títulos, (22) artículos, (Primero y Segundo) disposición complementaria y (dos) anexos, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **FACULTAR** al Titular de la entidad, a dictar mediante Decreto de Alcaldía las disposiciones que coadyuven al cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Oficina de Imagen Institucional, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano; y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su publicación, en el Portal Institucional (<https://www.gob.pe/muniguadalupe>).

**ARTÍCULO QUINTO.** - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

### **POR TANTO:**

Mando, se registre, comunique, publique y cumpla.

Dado en Guadalupe a los 19 días del mes de diciembre de 2023.

Alcalde



Municipalidad Distrital de Guadalupe

*Ciro S. Peña Medina*  
ALCALDE



# Municipalidad Distrital de Guadalupito

Creada por Ley N° 26427 del 04 de Enero de 1995



## REGLAMENTO DE LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPITO



### TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

#### ARTÍCULO 1.- DEL OBJETO DEL REGLAMENTO

El Reglamento de la Audiencia de Rendición de Cuentas tiene por objeto establecer pautas y mecanismos a seguir para la convocatoria y realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas que lleve a cabo la Municipalidad Distrital de Guadalupito, promoviendo la participación democrática y responsable de los ciudadanos del Distrito de Guadalupito.

#### ARTÍCULO 2.- DE LOS OBJETIVOS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

Las Audiencias Públicas tienen por objetivos:

- Fortalecer la relación Gobierno local y Ciudadanía.
- Facilitar el ejercicio de control de la ciudadanía a la gestión público local.
- Recuperar la legitimidad y credibilidad de las autoridades locales.
- Contribuir al desarrollo de los principios rectores de los políticos y gestión local de transparencia, gestión moderna por resultado y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, imparcialidad y participación ciudadano en el manejo de los recursos públicos.

#### ARTÍCULO 3: DE LA FINALIDAD DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

El Proceso de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, tiene por finalidad informar temas prioritarios, sobre la ejecución de actividades y proyectos programados durante un determinado periodo fiscal, en lo referente a los avances, logros alcanzados, así como las dificultades y perspectivas de la Gestión de la Municipalidad Distrital de Guadalupito

#### ARTÍCULO 4: DE LOS PRINCIPIOS

Los principios que regirán el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas:

- ✓ Democracia Participativa
- ✓ Respeto y Responsabilidad
- ✓ Diálogo y Tolerancia.





# Municipalidad Distrital de Guadalupe

Creada por Ley N° 26427 del 04 de Enero de 1995



- ✓ Igualdad de Oportunidades y Participación
- ✓ Difusión y Publicidad
- ✓ Transparencia
- ✓ Acceso a la Información Pública.
- ✓ Autonomía e Independencia
- ✓ Corresponsabilidad de la Sociedad Civil y Gobierno Local

## TÍTULO II

### DEL ALCANCE Y BASE LEGAL

#### ARTÍCULO 05. - ALCANCE

El ámbito de aplicación del presente Reglamento comprende a las Autoridades de la Municipalidad Distrital de Guadalupe, a las Organizaciones Profesionales, Organizaciones Sociales, la población en general del Distrito de Guadalupe que participen en el evento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

#### ARTÍCULO 6: BASE LEGAL

- ✓ Constitución Política del Perú y sus modificatorias.
- ✓ Ley No 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- ✓ Ley No 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- ✓ Ley No 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información.
- ✓ Ley No 27444 - Ley de Procedimientos Administrativos.
- ✓ Ley No 26300 - Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadana.
- ✓ Ley No 27658 - Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado.
- ✓ Ley No 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- ✓ Decreto Supremo No 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento
- ✓ Administrativo General.
- ✓ Resolución Directoral N° 007-2010-EF/6.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01,
- ✓ Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

## CAPÍTULO III

### DEL PROCESO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN AUDIENCIA PÚBLICA

#### ARTÍCULO 07. - RENDICIÓN DE CUENTAS

El Alcalde y los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Guadalupe informarán a la Ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de la Gestión de la Municipalidad que dirige.



# Municipalidad Distrital de Guadalupe

Creada por Ley N° 26427 del 04 de Enero de 1995



## ARTÍCULO 8: ACTIVIDADES PRELIMINARES

Para la Rendición de Cuentas es necesario contar con lo siguiente:

- a) Acuerdo de Concejo con la propuesta de la fecha para Audiencia Pública y Rendición de Cuenta correspondiente al año fiscal 2023.
- b) Ordenanza Municipal y Reglamento para el proceso de la Audiencia Pública y Rendición de Cuenta correspondiente al año fiscal 2023
- c) Elaboración y Consolidación del Compendio informativo, el cual estará a cargo de la Oficina de Imagen Institucional en apoyo de las Unidades Orgánicas.
- d) Designación del Equipo Técnico de la Municipalidad, estará integrado por:
  - ✓ Gerente Municipal
  - ✓ Secretaria General
  - ✓ Asesoría Legal
  - ✓ Procuraduría Municipal
  - ✓ Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (Especialista)
  - ✓ Unidad de Contabilidad (Especialista)
  - ✓ Unidad de Tesorería
  - ✓ Unidad de Logística y Control Patrimonial.
  - ✓ Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural
    - División de Obras, Publicas, Supervisión y Liquidación de Obras
    - División de Estudios y Proyectos
    - Unidad Formuladora - UF
    - División de Obras Privadas y Catastro Urbano y Rural
    - División de Defensa Civil, y Gestión del Riesgo de Desastres
  - ✓ Gerencia de Servicios Públicos, Saneamiento y Medio Ambiente
    - División de Salud Pública, Gestión ambiental, Limpieza Públicas y Parques y Jardines
    - Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento – ATM
    - División de Transportes, transito y Seguridad Vial
    - División de seguridad Ciudadana
  - ✓ Gerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano
    - División de Registro Civil
    - División de Participación Vecinal
    - División de Demuna, Omaped y Ciam
    - División de Educación, Cultura, Deportes y Turismo.
    - División del Programa Vaso de Leche
    - Unidad Local de Empadronamiento - ULE
  - ✓ Oficina de Imagen Institucional
  - ✓ Oficina de Tecnologías de la Información
  - ✓ Unidad de Recursos Humanos



# Municipalidad Distrital de Guadalupe

Creada por Ley N° 26427 del 04 de Enero de 1995



## TÍTULO IV

### DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

#### ARTÍCULO 9: CONTENIDO DEL COMPENDIO INFORMATIVO

El Compendio Informativo contendrá las actividades y/o Proyectos de inversión ejecutadas en la Gestión de la Municipalidad del periodo fiscal 2023, el cual deberá ser distribuido entre los asistentes a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas. El documento será consolidado por la Oficina de Imagen Institucional en base a la información recibida de las distintas direcciones, gerencias y oficinas involucradas.

El compendio informativo de Rendición de Cuentas, deberá contener lo siguiente:

- ✓ Información Presupuestal Financiero de Ingresos y Gastos de la Municipalidad Distrital de Guadalupe
- ✓ Gestión del Gobierno Local, información de actividades y proyectos de inversión y su ejecución presupuestaria de acuerdo a los compromisos del presupuesto participativo 2023
- ✓ Actividades desarrolladas para fomentar la participación ciudadana.
- ✓ Los logros, avances alcanzados durante la gestión
- ✓ Los Convenios suscritos y el impacto obtenido con los mismos.
- ✓ La información que sea necesaria para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

## TÍTULO V

### DE LA CONVOCATORIA, PARTICIPANTES, INSCRIPCIONES Y DE LA DIRECCIÓN

La audiencia pública de rendición de cuentas es convocada por acuerdo de consejo, y su difusión se realizará utilizando los diversos medios de comunicación disponibles y a través del portal institucional <https://www.gob.pe/muniguadalupe> como también del Facebook, Institucional <https://www.facebook.com/profile.php?id=61554675776628>, de la Municipalidad Distrital de Guadalupe para lo cual coordinará con la Oficina de Imagen Institucional.

#### ARTÍCULO 10: FECHA, HORA Y LUGAR DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

La Audiencia Pública, se realizará el día 29 de diciembre de 2023, hora 10:00 a.m. y lugar en la Biblioteca Municipal de la Municipalidad Distrital de Guadalupe

#### ARTÍCULO 11: DE LOS PARTICIPANTES



# Municipalidad Distrital de Guadalupe

Creada por Ley N° 26427 del 04 de Enero de 1995



La participación en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es libre y democrática, podrá acudir la población en general y todos aquellos actores sociales e instituciones públicas y privadas, los mismos que deberán registrar su asistencia a la Audiencia Pública.

## ARTÍCULO 12: DE LOS INTERVINIENTES

Culminada la exposición del Alcalde, gerentes y/o jefes de oficina, el moderador invita a los inscritos como Intervinientes para hacer uso de la palabra, según lo establecido en el Artículo 19°,

No se admitirá la intervención o el uso de la palabra a las personas que no se encuentren como intervinientes.

## ARTÍCULO 13: DE LA INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE PARTICIPANTES E INTERVINIENTES

El ciudadano o representante de una organización privada o entidad pública podrá registrar su participación como interviniente (con preguntas, sugerencias o propuestas) o solo como participante.

- ✓ Los participantes como intervinientes podrán inscribirse dese desde el día siguiente de la publicación del presente reglamento a través del Portal Institucional (<https://www.gob.pe/muniguadalupe>) de la Municipalidad o de manera directa en la oficina de Secretaría General en horario de Oficina y hasta las 8:00 horas del mismo día de la audiencia.

## ARTÍCULO 14: DEL MODERADOR

El Moderador de la Audiencia Pública será designado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Guadalupe, quien será el encargado de conducir democráticamente el evento, asegurando el respeto de los principios y las normas establecidas en el presente reglamento, realizando los siguientes actos preliminares:

- ✓ Presentación.
- ✓ Lectura de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- ✓ Controlar el tiempo de Participación de los Expositores y de la intervención del público participante.
- ✓ Instar a los participantes a guardar orden durante el desarrollo de la Audiencia Pública.

## TÍTULO VI

## DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS



# Municipalidad Distrital de Guadalupe

Creada por Ley N° 26427 del 04 de Enero de 1995



## ARTÍCULO 15: DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas se iniciará en el lugar y hora prevista en la convocatoria señalada en la Reglamenteo y se desarrollará de acuerdo a la programación respectiva.

La Audiencia estará presidida por el señor Alcalde, quien estará acompañado por el Pleno de Regidores, el Gerente Municipal, Secretaria y todos los Funcionarios de las Gerencias y Jefes de Oficina.

## ARTÍCULO 16: DE LA INSTALACIÓN Y APERTURA

El evento se inicia con la inscripción de asistentes, el Alcalde apertura la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al año fiscal 2023 con corte al 29 de diciembre de 2023, previa constatación de las condiciones favorables para su desarrollo.

## ARTICULO17: DE LA EXPOSICIÓN

Una vez instalada y aperturada la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, el Moderador invitará al Señor Alcalde quien iniciará con la apertura y exposición del informe de Gestión de la Municipalidad Distrital de Guadalupe, cediendo la palabra al Gerente Municipal, Directores y/o Gerentes de Línea quienes complementaran la exposición del informe de acuerdo al área de su competencia.

Concluida la exposición del informe de Gestión podrá cederse la palabra a un representante de los regidores, quien presentará un informe sobre sus funciones fiscalizadoras y las funciones asignadas para el proceso de la audiencia pública.

## ARTÍCULO 18: DE LAS INTERVENCIONES

Los intervinientes deberán formular sus preguntas de manera clara y precisa, referidas a los temas de exposición con un tiempo no mayor a tres (03) minutos, las que serán respondidas por el Alcalde, Gerente Municipal y demás funcionarios, según su competencia; Excepcionalmente, se le concederá 01 minuto adicional a aquellas participaciones que necesiten completar información o datos de interés

## ARTÍCULO 19: DE LAS INTERRUPCIONES

Los participantes guardarán en todo momento el orden y el respeto mutuo. No está permitido interrumpir en su disertación a la Autoridad Edil en la Audiencia Pública, cualquier desorden que se produzca durante la disertación del Alcalde, Regidores y Funcionarios, el moderador de la Audiencia Pública invitará al ciudadano (s) a guardar el orden correspondiente, si persistiese el desorden el Alcalde dará por concluida la Audiencia Pública, dejándose constancia en el acta correspondiente.



# Municipalidad Distrital de Guadalupe

Creada por Ley N° 26427 del 04 de Enero de 1995



## TÍTULO VII DE LA FINALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

### ARTÍCULO 20: CONCLUSIONES DE LA AUDIENCIA,

Una vez finalizada la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, el Alcalde hará uso de la palabra dando las conclusiones de la audiencia pública.

### ARTÍCULO 21: REGISTRO Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA

Lo actuado en la Audiencia Pública se sentará en Acta y será registrada y suscrita por el Alcalde, Regidores y Funcionarios de la Municipalidad y concurrentes de la Sociedad Civil.

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

**Primero.** - El presente Reglamento deberá ser aprobado por el Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal, y regirá a partir del día siguiente de su publicación.

**Segundo.** - Cualquier eventualidad que no se encuentre prevista en el presente Reglamento, el equipo técnico en coordinación con el Alcalde queda facultado a implementarlo y ejecutarlo.

Anexo 01

Anexo 02

Municipalidad Distrital de Guadalupe. -

Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023



Municipalidad Distrital de Guadalupe

*Ciro S. Feña Medina*  
ALCALDE



# Municipalidad Distrital de Guadalupe

Creada por Ley N° 26427 del 04 de Enero de 1995



Cronograma de Actividades de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas que corresponde al año fiscal 2023.

EVENTO	LUGAR, FECHA Y HORA	RESPONSABLE
<b>01: Fomulación y aprobación de la Ordenanza Municipal y Cronograma de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023</b>	Concejo municipal en fecha 29 diciembre del 2023	Secretaría General
<b>02: Publicación de la Ordenanza y su reglamento</b>	Medios de comunicación: Periódico mural, página web y medios digitales y su difusión se realizará utilizando los diversos medios de comunicación disponibles y a través del Portal Institucional <a href="https://www.gob.pe/muniguadalupe">https://www.gob.pe/muniguadalupe</a> y del Facebook <a href="https://www.facebook.com/profile.php?id=61554675776628">https://www.facebook.com/profile.php?id=61554675776628</a> , de la Municipalidad Distrital Guadalupe.	Secretaria General, Imagen Institucional y la Oficina de Informática.
<b>03: Apertura de registro de participantes</b>	Apertura de registro, en la Oficina de secretaria general (Inscripción Presencial en horario de oficina de lunes a viernes desde 08:00 a.m. hasta las 05:00 p.m.), Inscripción Virtual Página web desde el día siguiente de la Publicación de la Ordenanza Municipal y Cronograma de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023; hasta las 8:00 horas del mismo día de la audiencia (participantes como Intervinientes). El registro para asistentes en general y solo como participantes se realizará en la Biblioteca Municipal de la Municipalidad Distrital de Guadalupe	Secretaria General, Imagen Institucional y la Oficina de Informática.
<b>04: Audiencia de Rendición de Cuentas, ponencia, preguntas, respuestas y firma del acta</b>	la Biblioteca Municipal de la Municipalidad Distrital de Guadalupe	Equipo Técnico



# Municipalidad Distrital de Guadalupe

Creada por Ley N° 26427 del 04 de Enero de 1995



## ANEXO II FICHA DE INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2023 DEL DISTRITO DE GUADALUPE

### 1. DATOS DEL PARTICIPANTE:

a. APELLIDOS Y NOMBRES

b. SEXO a. Hombre  b. Mujer

c. DNI O Carnet de Extranjería

d. DIRECCIÓN

e. Correo electrónico

f. Teléfono

### 2. INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN A LA QUE REPRESENTA (si fuera el caso)

### 3. ¿DESEA EFECTUAR ALGUNA PREGUNTA O TRATAR ALGÚN TEMA DE INTERES PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS?

SI  NO

DE SER AFIRMATIVA SU RESPUESTA, ELEGIR LA MODALIDAD DE MANERA ESCRITA U ORAL

DE MANERA ESCRITA  DE MANERA ORAL

### 4. TEMAS O PREGUNTA DE INTERÉS PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS (SOLO UN (01) TEMA)

### 5. FIRMA Y FECHA

Para lo cual cumplo con presentar los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de identidad del representante.
- Resolución Municipal vigente.